RESOLUCIÓN UCP Nº 096/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA" PLURIANUAL ID N° 319.040, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 09 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2294 del 09 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el Proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 21/2016 "Servicio de rastreo satelital para vehículos del programa" Plurianual ID N° 319.040, realizada en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR".*

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 28 de noviembre de 2016, ha presentado oferta la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en fecha 6 de diciembre de 2016, elevó su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, y en su parte conclusiva expresa: *"Atendiendo que la firma oferente **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 21/2016 "Servicio de rastreo satelital para vehículos del programa" Plurianual - ID N° 319.040**, según se detalla en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**, que forma parte de este Informe, a la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, con RUC 80084628-1, por un monto total de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA Incluido. **2.- COMUNICAR**, al Coordinar Ejecutivo el resultado del presente informe…".*

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación…"* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

RESOLUCIÓN UCP Nº 096/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA" PLURIANUAL ID N° 319.040, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 21/*2016 "Servicio de rastreo satelital para vehículos del programa"* Plurianual ID N° 319.040 a la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.,** con RUC 80084628-1, por un monto total de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA Incluido.

RESOLUCIÓN UCP Nº 096/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA" PLURIANUAL ID N° 319.040, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR** a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la elaboración y suscripción del contrato con la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **COMUNICAR** y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II